



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Subgerencia de Gestión Humana
Anexo 7901

CARTA N° 0070-2017/GRH-INDECOPI

Lima, 7 de noviembre de 2017

Señorita
Maritza Elizabeth Ochoa Quispe
Presente. -

Asunto: Designación en el puesto de Jefe de ORPS

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que, de conformidad con lo señalado en la **Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 179-2017-INDECOPI/COD**, de fecha 28 de septiembre de 2017, ha sido designada en el cargo de **Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos (ORPS)** del Indecopi, a partir del 1 de octubre de 2017, con una remuneración mensual de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 Soles), afecta a los descuentos de Ley.

Cabe indicar que, el puesto designado se encuentra bajo los alcances del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, así como por lo señalado en la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en lo que corresponda.

Asimismo, le hacemos presente que los servicios prestados deberán ser cumplidos eficaz y honestamente, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Indecopi, o norma que lo sustituya, debiendo guardar reserva y no revelar por ningún medio, cualquier información a la que pueda tener acceso en virtud a su cargo, cabiendo precisar que el incumplimiento de lo señalado le podrá acarrear responsabilidad administrativa, civil, penal según corresponda.

Finalmente, le precisamos que su designación en el cargo culminará conforme a lo señalado en el artículo 127° del Código de Protección y Defensa del Consumidor – Ley N° 29571¹, y en los artículos 13° y 22° de la

¹ Artículo 127.- Designación del jefe de los órganos resolutivos de procedimientos sumarísimos de protección al consumidor

(...) Para su designación y remoción son de aplicación las normas del Decreto Legislativo núm. 1033, que regulan la designación y vacancia de los comisionados.

(...)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Ley de Organización y Funciones del Indecopi – Decreto Legislativo N° 1033².

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Gloria María Tellería Saenz
Subgerente (e) de Gestión Humana
Encargada de Gerencia de Recursos Humanos
INDECOPI

- Se adjunta Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 179-2017-INDECOPI/COD.

² **Artículo 13.- De los vocales de las Salas del Tribunal.-**

(...)

13.5 Los vocales de las Salas del Tribunal podrán ser removidos por falta grave conforme al procedimiento previsto para la remoción de los miembros del Consejo Directivo a que se refiere el numeral 6.2 del Artículo 6 de la presente Ley. Si la remoción se funda en otra causa, deberá contarse previamente con la opinión favorable del Órgano Consultivo del INDECOPI.

13.6 Son causales de vacancia del cargo de vocal del Tribunal, las siguientes:

- Fallecimiento;
- Incapacidad permanente;
- Renuncia aceptada;
- Impedimento legal sobreviniente a la designación;
- Remoción por falta grave o por causa aprobada por el Órgano Consultivo;
- Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) no consecutivas, en el período de un (1) año.

Artículo 22.- Designación de Comisionados.-

Los miembros de las Comisiones a que se refiere el presente capítulo están sujetos a las siguientes disposiciones:

- Son designados por el Consejo Directivo, previa opinión del Órgano Consultivo, por cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional, aplicándoseles las causales de vacancia previstas para los vocales de las Salas; y,

(...)





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

Nº 179 - 2017-INDECOPI/COD

Lima, 28 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación de los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Institución;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 162-2015-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de setiembre de 2015, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Roberto Daniel De la Cruz Mora como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Ica, con efectividad al 28 de setiembre de 2015;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 168-2017-INDECOPI/COD, el Consejo Directivo del Indecopi aceptó la renuncia presentada por el señor Roberto Daniel De la Cruz Mora al cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Ica, con eficacia anticipada al 1 de setiembre de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo;

Que, en atención a ello, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la designación del funcionario que ejerza de manera permanente el cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Ica, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al Acuerdo N° 074-2016 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 25 de setiembre de 2017; y,

De conformidad con los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señorita Maritza Elizabeth Ochoa Quispe como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Ica, con efectividad al 1 de octubre de 2017.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ivo Gagliuffi Piercechi
Presidente del Consejo Directivo